



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Expedient num. X2026000262

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 26 de marzo de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: ESPLAI PARROQUIAL DE RIUDELLOTS DE LA SELVA. SUBVENCIÓN POR LAS ACTIVIDADES DEL CURSO 2025-2026

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada por el Tesorero del Esplai Parroquial de Riudellots de la Selva, con registro de entrada número E2026001138 para sufragar parte de los gastos derivados de las actividades del curso 2025-2026. Acompaña a la instancia la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones

Visto que la entidad consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades.

Visto que el Esplai de Riudellots en el tiempo libre de los niños y adolescentes quiere reforzar e impulsar los valores humanos del respeto, libertad, igualdad, educación y conocimiento. A través de las actividades propuestas persiguen desvelar y enriquecer la personalidad de los niños y niñas para ayudarles a desarrollar sus propias cualidades poniéndolas al servicio del grupo. El juego, las relaciones interpersonales y el contacto con la naturaleza serán los medios más importantes para conseguirlo.

En este sentido, el Esplai de Riudellots durante el curso 2025-2026, organiza el casal de invierno, con un total de 84 inscritos de edades entre 5 y 15 años, donde realizan actividades por el pueblo los sábados por la tarde, alguna excursión espontánea como la bicicleta y las colonias en verano.

Visto que este año quieren llevar a cabo la segunda bajada de carretillas que llevarán a término dentro de los actos de la Fiesta Mayor.

Visto que para cubrir estos gastos cada año organizan la Quina de Navidad, cobran las cuotas de inscripciones de los niños (30€ por niño/curso) y las cuotas de las colonias de verano.

Dado que para llevar a cabo la actividad expuesta han hecho una previsión de ingresos de 12.500,00€ y una previsión de gastos de 21.000,00€, solicitando una ayuda económica de 8.500,00 €.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Visto el informe favorable emitido por la Concejala de Juventud, D^a. Viviana Navarro, en fecha 24 de marzo de 2026 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FONAMENTS DE DRET

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante resolución 2023DECR000565, de 3 de julio de 2023, sin perjuicio de la posible avocación por razones de urgencia, oportunidad o supuestos especiales.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Otorgar al Esplai Parroquial de Riudellots de la Selva una subvención por importe de **8.500,00€**, por sufragar parte de los gastos del año 2026, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2026000262	Esplai Parroquial de Riudellots	R1700002G	Actividades curso 2025-2026	15/11/2025 al 30/11/2026



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
21.000,00€	21.000,00€	8.500,00€	40,48%	21.000,00€

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la partida 3300.48023 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO. - Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día **30 de noviembre de 2026**, por importe igual o superior a **21.000,00€**, con los modelos normalizados aprobados por ésta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes **al período subvencionable del 15 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026**.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y en cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico de la el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Se habrá de presentar con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otros administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO. - Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de ésta asociación. El importe máximo que se puede solicitar como anticipo es del 80% de el importe concedido en el punto primero.

QUINTO. - Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO. - En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo al Esplai Parroquial de Riudellots por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación."

Firmado electrónicamente,